

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 6

## **INFORME DE PONENCIA**

PROYECTO DE ACUERDO No. 058 del 4 de junio de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MONITOREO, APOYO Y SEGUIMIENTO A LOS DELITOS QUE ALTERAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BUCARAMANGA Y SE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS”.


Concejal Ponente

**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

Partido Social de Unidad Nacional– Partido de la U

**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE**

Julio de 2025

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 6

Honorables Concejales

**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Ciudad

Asunto: Informe de ponencia PROYECTO DE ACUERDO No. 058 del 4 de junio de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MONITOREO, APOYO Y SEGUIMIENTO A LOS DELITOS QUE ALTERAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BUCARAMANGA Y SE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS".

Honorables concejales, el suscrito concejal designado como ponente mediante memorial expedido por la Presidencia del Concejo, se permite dejar en consideración de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE** del Concejo de Bucaramanga, informe de ponencia con fundamento en las siguientes consideraciones:

**1. OBJETO**

El presente acuerdo quiere establecer estrategias para combatir la impunidad de los delitos de seguridad ciudadana, a través de un grupo especializado y técnico de la administración:


1. Monitoreo, apoyos y seguimiento a procesos judiciales.
2. Acompañamiento integral a las víctimas de estos delitos como acceso a la justicia, brindando asistencia profesional y psicológica.

**JUSTIFICACIÓN**

Los autores del proyecto, buscan establecer un centro de monitoreo, apoyo y seguimiento de los procesos judiciales, contra los infractores de la ley de seguridad y convivencia ciudadana, que son víctimas los bumanguenses, se desarrollen los procesos, y lleguen hasta su culminación procesal, y realizar un acompañamiento profesional a las víctimas de los delitos.

**2. MARCO JURÍDICO**

El presente proyecto de acuerdo debe apoyarse en los fundamentos jurídicos que sustentan la iniciativa, y soportan las acciones a realizar, así:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 6

## 2.1. CONSTITUCION NACIONAL

**Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Artículo 2. Son fines esenciales del Estado:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**Artículo 313.** Corresponde a los concejos.

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.  
(...)

### 3.3 LEYES


- Ley 62 de 1993
- Consejos de Seguridad Municipales Decreto 2615 de 1991
- Comités Territoriales de Orden Público Decreto 399 de 2011
- Ley 2126 de 2021
- Ley 2197 de 2022

### 4. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA

Este proyecto dentro de sus artículos no estipula erogación alguna del presupuesto del Municipio, de manera directa.

### 5. CONSIDERACIÓN DE LA PONENCIA

En Colombia existe los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 6

través del cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los municipios y departamentos de Colombia. En el Municipio de Bucaramanga, es atendido funcionalmente por la Secretaria del Interior. Este documento es el que debe ser actualizado e implementado por el Municipio, en consonancia con otras autoridades Municipales, entre sus estrategias se encuentran desde la Planeación financiera y operativa, Alinear y adelantar procesos administrativos, Ejecutar las actividades de acuerdo con los cronogramas, Hacer el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas, Hacer una evaluación de impacto de proyectos específicos en otros.

Desarrollan el Análisis estadístico de delitos y contravenciones, Identificar y focalizar los delitos y contravenciones más críticos, Analizar causas determinantes y factores de riesgo, Priorizar las problemáticas por atender a través del PISCC.

Por otro lado, el municipio a través de la COMISARIAS DE FAMILIA, tiene dispuesto mecanismos que garantizan la disponibilidad de atención los 7 días de la semana 24 horas, en cumplimiento de la ley 2126 de 2021, y ley 2197 de 2022, con un equipo interdisciplinario para la atención de casos.

En el Municipio de Bucaramanga, este integrada la Comisión Intersectorial Para La Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT – Secretaria Técnica, que es El Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida se encuentra reglamentado en el decreto 2124 de 2017. Es una herramienta que permite la reacción rápida ante los riesgos de amenaza contra la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

De igual forma existe Es un grupo estratégico del Área de Investigación Criminológica, de la Policía Nacional, encargado del monitoreo, diagnóstico, administración de la información, evaluación y análisis de la criminalidad, que tiene como propósito contribuir a la toma de decisiones y a la aplicación de acciones de las autoridades en los ámbitos internacionales, nacionales y locales, con el fin de anticipar, controlar e intervenir los delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, tienen a su vez grupos organizados de INTERPOL-DIJIN, Grupo de observatorio de seguridad ciudadana y orden público, CIPRAT y CIPRUNNA, que es dirigido a nivel Municipal por la Secretaria del Interior, departamental y Municipal como de igual, lo integran la Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Ejército Nacional, Policía Nacional, y los representantes de la Secretaria del Interior del Municipio, el seguimiento de estos delitos, monitoreo, apoyo y seguimiento de los delitos contra la seguridad y convivencia ciudadana, que plantea este proyecto debe organizarse conforme a la normatividad y procesos que se encuentran estatuidos por la ley que conforma esto grupos de monitoreo, diagnostico, manejo de la información, evaluación y análisis de estos delitos contra la seguridad y convivencia ciudadana, que ya funcionan en el Municipio.

El apoyo del personal profesional para el acompañamiento de las víctimas que se pretende

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 6

implementar, de igual forma debe acoplarse a los procesos ya implementados, por las autoridades, y/o mejorar la asistencia profesional a las víctimas de estos delitos.

## 6. SENTIDO DE LA PONENCIA

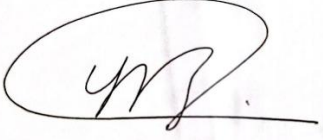
Me permito presentar ante los Honorables concejales miembros de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE Y DE LA PLENARIA** del Honorable Concejo de Bucaramanga, **PONENCIA POSITIVA** al PROYECTO DE ACUERDO No. 058 del 4 de junio de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MONITOREO, APOYO Y SEGUIMIENTO A LOS DELITOS QUE ALTERAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BUCARAMANGA Y SE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS", con las observaciones realizadas.

## 7. PROPOSICIÓN

Con fundamento en lo anterior, dejo en consideración de la Honorable **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE y a la PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA**, informe de ponencia

**POSITIVO** para la APROBACIÓN EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE al PROYECTO DE ACUERDO No. 058 del 4 de junio de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MONITOREO, APOYO Y SEGUIMIENTO A LOS DELITOS QUE ALTERAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BUCARAMANGA Y SE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS".

Presentado por,



**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

**Concejal de Bucaramanga**

**Partido Social de Unidad Nacional– Partido de la U**